

**Artículo 4°** — Los Organismos Públicos deberán prestar la mayor colaboración a la Comisión, para que ésta cumpla con sus fines.

**Artículo 5°** — La presente Resolución será re-trendada por los Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y del Interior.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO MONTERO ARAMBURU, Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía, Finanzas y Comercio.

FERNANDO RINCON BAZO, Ministro del Interior.

### AUTORIZAN VIAJAR A BRASIL A FUNCIONARIO DE "SOCIEDAD PARAMONGA" LTDA. S. A.

**RESOLUCION SUPREMA N° 028-83-EFC/43.40**

Lima, 24 de Febrero de 1983

Visto el Oficio del 14 de Febrero de 1983, de la Sociedad Paramonga Ltda., S.A., representada por su Gerente General, señor Carlos Orams Basadre, por el cual solicita se autorice el viaje del señor Luis Beltrán Carrión Bustamante, a fin de que asista al "Primer Curso Panamericano de Especialización en Celulosa y Papel" a realizarse en la ciudad de Sao Paulo - Brasil, entre el 28 de Febrero y el 08 de Julio de 1983, el mismo que cuenta con el auspicio de la Organización de Estados Americanos (OEA);

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Supremo Gobierno propender al perfeccionamiento de los servidores públicos;

Que, el señor Luis Beltrán Carrión Bustamante de acuerdo al Decreto Supremo N° 0014-71-RE, se ha comprometido a prestar servicios al Estado por el término de un año luego de su retorno al país;

Con la aprobación de la Comisión Calificadora de Becas del Sector Economía, Finanzas y Comercio y del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo (INABEC), y;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley N° 23556, Ley del Presupuesto del Sector Público, para el año 1983; y,

Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°**— Autorizar el viaje del señor Luis Beltrán Carrión Bustamante, funcionario de la Sociedad Paramonga Ltda., S.A., a fin de que asista al "Primer Curso Panamericano de Especialización en Celulosa y Papel" a realizarse en la

ciudad de Sao Paulo-Brasil entre el 28 de Febrero y el 08 de Julio de 1983, auspiciado por la organización de Estados Americanos (OEA).

**Artículo 2°**— Los gastos que demande la presente Resolución Suprema serán de cargo de la Organización de Estados Americanos, Secretaría de Cooperación Económica y Técnica del Brasil y de la Sociedad Paramonga Ltda., S.A., en lo concerniente a pasajes, viáticos y viáticos complementarios.

**Artículo 3°**— La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

## EDUCACION

### SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA VARIOS MONU- MENTOS ARQUEOLOGICOS

**DECRETO SUPREMO N° 06-83-ED**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, en los Departamentos de la Costa Peruana existe inminente peligro por efecto de las fuertes lluvias que pueden afectar seriamente los Monumentos Arqueológicos existentes en ellos;

Que por consiguiente es preciso declarar en Estado de Emergencia dichos Monumentos Arqueológicos y disponer que los organismos competentes del Estado brinden asistencia y ayuda prioritaria;

De acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Cultura;

De conformidad con el artículo 231 de la Constitución Política de Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

#### DECRETA:

**Artículo Unico.** — Declárese en Estado de Emergencia los siguientes Monumentos Arqueológicos:

Chan Chan	Ubicado en Trujillo
Batan Grande	ubicado en Lambayeque
Pacatnamá	ubicado en Valle de Jequetepeque
Pañamarca	ubicado en Nepeña
Sechín	ubicado en Casma
Paramonga	ubicado en Lima
Garagay	ubicado en Lima
Puruchuco	ubicado en Lima
Cajamarquilla	ubicado en Lima
Paracas	ubicado en Ica
Huaro	ubicado en Cañete

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Febrero de Mil novecientos ochenta y tres.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

**DAN POR CONCLUIDAS FUNCIONES Y NOMBRAN DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA**

**RESOLUCION SUPREMA  
N° 102 - 83 - ED**

Lima, 23 de Febrero de 1983

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Suprema N° 72 - 83 - ED del 28.01.83 se encarga las funciones de Director General del Instituto Nacional de Cultura a doña Lilly Caballero de Cueto;

De conformidad con el Artículo 211° Inciso 11° de la Constitución Política del Perú;

**SE RESUELVE:**

Dar por concluido, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el encargo de funciones de Director General del Instituto Nacional de Cultura, efectuado mediante Resolución Suprema N° 72 - 83 - ED, a cargo de doña Lilly Caballero de Cueto, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

**RESOLUCION SUPREMA  
N° 103 - 83 - ED**

Lima, 23 de Febrero de 1983

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vacante la plaza de Director General del Instituto Nacional de Cultura, siendo necesario designar al funcionario que lo deberá desempeñar;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 217 - Ley del Poder Ejecutivo;

**SE RESUELVE:**

1° - Nombrar, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, a don José Antonio del Busto Duthurburu, como Director General del Instituto Nacional de Cultura.

2° - El egreso que origine la presente Resolución se afectará a las Asignaciones Específicas, del Presupuesto Analítico correspondiente para 1983.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

**AGRICULTURA**

**ACEPTAN LA RENUNCIA AL CARGO DE JEFE DEL "INAF"**

**RESOLUCION SUPREMA  
N° 0072 - 83 - AG - INAF**

Lima, 24 de Febrero de 1983

Vista la renuncia presentada por el Ing. Jaime Hoefken Pérez, al cargo de Jefe del Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola (INAF), para el que fue designado por Resolución Suprema N° 0079 - 81 - AG/INAF;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Jaime Hoefken Pérez, al cargo de Jefe del Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola (INAF).

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

**DESIGNAN MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA "ENACO"**

**RESOLUCION SUPREMA  
N° 0073 - 83 - AG**

Lima, 24 de Febrero de 1983

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 9, del Artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 217, corresponde al Presidente de la República.